

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



**REFERENCIA: 2015-00544
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL
AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE DIAZ
ARANZAZU**

Teniendo en cuenta la petición presentada por la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, parte demandante en este asunto, mediante el cual allega el pago de arancel solicitado en el auto calendado al 14 de diciembre de 2021, considera este Operador Judicial que es dable expedir la certificación solicitada en cuento a los documentos presentados al momento de entablar la demanda, óbrese por secretaría conforme lo dispuesto en el artículo 115 del CGP.

CUMPLASE ,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2140eb5ffe8c8985675a559b9e6071b7ef4e03635b60466042173d568ed724**

Documento generado en 01/02/2022 07:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>